

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 08 MAY 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 17 de abril de 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N°3.968 de fecha 10-12-2014 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015.
- D.A.N° 1548 de fecha 19/03/2015 que designa a la Sra Maria Vallejos Landaur como Secretraia Municipal Subrogante.
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°014 de fecha 30 de noviembre del 2012 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 2.272

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y el Sr. **PATRICIO ASTORGA TAHORMINA**, a contar del 17 de abril de 2015.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MARIA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/ICSS/jha

Distribución:

- Interesado
- Subdepto. Finanzas
- Subdepto. Personal
- Archivo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION
SUB-DEPTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 17 días del mes de abril de 2015, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] y el Sr. **PATRICIO ANDRES ASTORGA TAHORMINA**, Técnico en Sonido, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], en adelante "el Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes Establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permite contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don Patricio Astorga Tahormina, en su calidad de contratado, realizara , con ocasión de la propuesta SEP para la Escuela El Casino el siguiente trabajo:

- Monitor de Musica.-

TERCERO: La Municipalidad de Quillón, cancelara por los servicios señalados en el punto segundo, la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), mensuales.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% de Impuesto a la Renta.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, durante los primeros cinco días del mes siguiente,

[Handwritten signature]

para lo cual se tendrá especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el monitor, cuyo informe deberá estar con el V°B° del Director del Establecimiento.

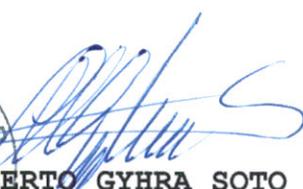
SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 17 de abril y concluyendo el 31 de diciembre de 2015.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner termino a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si don Patricio Astorga Tahormina no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirá de abono a ellos las sumas que hubiese girado, conforme a la autorización indicada en la clausula tercera.

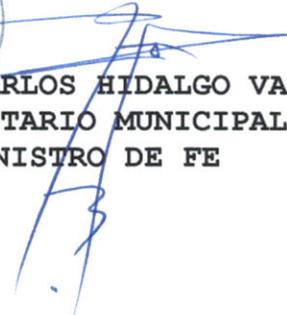
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del contratado y los tres restantes en poder de la municipalidad de Quillón.


PATRICIO ASTORGA TAHORMINA
CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE